

Expediente: **235/22**

Carátula: **ALE CYNTHIA VALERIA C/ HOMET GABRIEL NICOLAS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **31/08/2023 - 04:39**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - **HOMET, GABRIEL NICOLAS-DEMANDADO**

900000000000 - **LAZZARO, MARIA CAROLINA-DEMANDADO**

900000000000 - **PARANA SEGUROS SA, -DEMANDADO**

20323484350 - **ALE, CYNTHIA VALERIA-ACTOR/A**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 235/22



H3020157543

AUTOS: ALE CYNTHIA VALERIA c/ HOMET GABRIEL NICOLAS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°235/22.-

Monteros, 30 de agosto de 2023.

Atento a las constancias de autos, provéase demanda de fecha 04/10/2022 realizada por el Dr. Palacio Celso Rómulo. En consecuencia:

I)- Téngase al Dr. Palacio Celso Rómulo como apoderado de la Sra. Ale Cynthia Valeria DNI 27.790.020, en mérito al poder general para juicios que acompaña, con domicilio digital constituido en casillero virtual N°20323484350. Désele intervención de Ley.

II)- **NOTIFÍQUESE** al letrado Palacio Celso Rómulo, a fin de que en el término de ley de cumplimiento con los aportes legales conforme lo prescripto en el Art. 27 Inciso a) de la Ley 6.059, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III)- Tramítese la presente causa por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.

IV)- Al pago de la tasa proporcional correspondiente al 2%: Atento a la solicitud del beneficio para litigar sin gastos: Exímase del pago de la tasa proporcional de justicia.

Intímese al actor a presentar declaración jurada a los fines de obtener el beneficio para litigar sin gastos, el que se tramitará por cuerda separada, en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento de tener por no presentado tal pedido y solicitar el pago de la tasa proporcional de justicia correspondiente.

V)- Téngase presente la causa penal caratulada "HOMET GABRIEL NICOLAS S/HOMICIDIO CULPOSO EXPTE:3922/19", en consecuencia: líbrese oficio a la Unidad Fiscal Conclusional especializada en Homicidios del Centro Judicial Capital a fin de que, si su estado procesal lo

permite, remita la causa penal referida.

VI)- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese al presentante a fin de que informe, con carácter de declaración jurada, cuáles de aquellas copias tiene en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

VII)- Cumplido que sea lo ordenado en los apartados VI): Cítese al demandado y a la citada en garantía, conforme el art. 118 de la Ley de Seguros N° 17.418; para que se apersonen a estar a derecho. Córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT.

VIII)- Téngase presente reserva del caso federal.

IX)- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT).- JJW **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 30/08/2023

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.